|  |  |
| --- | --- |
| **Requisitos**  **Requisitos mínimos para la presentación de una Declaración de Impacto Ambiental en las Actividades de Comercialización de Hidrocarburos** | **Verificación** |
| **Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas** | |
| Solicitud de acuerdo al formato. |  |
| Dos ejemplares impresos y digitalizados del Estudio Ambiental y su Resumen Ejecutivo(\*).  (\*) El requisito relacionado al contenido del Resumen Ejecutivo se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EM, el cual será analizado en el ítem referido al citado Reglamento de la presente Tabla. |  |
| Pago de derecho de tramitación |  |
| **Anexo N° 3 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos** | |
| **I. DATOS GENERALES.** | |
| **1.** Nombre o razón social del Titular del Proyecto. |  |
| Ubicación |  |
| Ubicación en coordenadas UTM indicando el sistema de referencia WGS 84. |  |
| **2.** Datos del representante legal (domicilio, teléfono, correo electrónico). |  |
| **II. PARA CASOS DE AMPLIACIÓN.** | |
| Número de Registro en la Dirección General de Hidrocarburos u en el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería del establecimiento existente. |  |
| Estudio Ambiental aprobado objeto de ampliación |  |
| Número de Resolución Directoral de Aprobación del Estudio Ambiental |  |
| **III. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO** | |
| Nombre del Proyecto. |  |
| Objetivo. |  |
| Tipo. |  |
| Monto estimado de inversión. |  |
| Ubicación física del establecimiento |  |
| Zonificación. |  |
| Superficie total cubierta del Proyecto. |  |
| Tiempo de vida útil. |  |
| Situación legal del predio o establecimiento(\*).  **(\*)Explicación**  La situación legal del predio consiste en que el Titular del proyecto demuestre que tiene el derecho de uso del bien inmueble en donde proyecta construir la Estación de Servicios. Por ejemplo: El predio está inscrito en Registros Públicos a nombre de una persona natural o jurídica denominada “A” **distinta al Titular del proyecto**. En tal sentido, el Titular del proyecto debe acreditar que aun cuando el predio no esté inscrito en Registros Públicos a su nombre, cuenta con el derecho de uso sobre dicho predio para la construcción de la Estación de Servicios. Puede demostrarlo mediante la presentación de contratos de uso, arrendamiento, usufructo, entre otros tipos de contrato mediante los cuales se demuestre que el propietario del bien inmueble (“A”) le cede el derecho de uso sobre el predio. |  |
| **CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO** | |
| Descripción de las etapas de planificación, construcción, operación, actividades, recursos, residuos peligrosos, efluentes y generación de ruido, mantenimiento y abandono. |  |
| Modelo de diagrama de flujo de actividades. |  |
| **IV. SELECCIÓN DE ÁREA.** | |
| Criterios de selección del área e instalación del establecimiento. |  |
| Infraestructura de servicios con que cuenta el establecimiento (red de agua potable, alcantarillado, red eléctrica, de gas natural y sistema municipal de captación de aguas de lluvia, de ser el caso, vías de acceso). |  |
| **CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO** | |
| **1.** Breve descripción de las características del entorno, principalmente las características del medio físico, biótico, social, cultural y económico del ámbito de influencia del Proyecto, según se aplique. |  |
| Precisar el área de influencia del Proyecto. |  |
| Criterios de delimitación del área de influencia directa e indirecta. |  |
| **2.** Indicar la profundidad de la napa freática, proximidad (distancia) a fuentes o cursos de agua naturales o antrópicos. |  |
| **3.** Breve descripción de los principales problemas ambientales actualmente en el área de influencia del Proyecto. |  |
| **4.** Tipo de zonificación (adjuntar croquis de ubicación) |  |
| **V. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS** | |
| **1.** Etapa de construcción |  |
| 1.1 Breve descripción de las actividades |  |
| 1.2 Aspectos ambientales generados |  |
| 1.3 Componentes ambientales afectados |  |
| 1.4 Impactos ambientales generados |  |
| **2.** Etapa de operación |  |
| 2.1 Breve descripción de las actividades. |  |
| 2.2 Aspectos ambientales generados. |  |
| 2.3 Componentes ambientales afectados. |  |
| 2.4 Impactos ambientales generados. |  |
| **3.** Etapa de mantenimiento |  |
| **4.** Etapa de abandono. |  |
| **VI. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O CORRECCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES** | |
| 6.1 Descripción de las medidas a implementarse para la etapa de construcción y operación. |  |
| 6.2 Presentación de un cuadro con la descripción de las medidas a implementar y el tipo de medida (preventiva, de mitigación, correctiva, otras), para cada impacto identificado. |  |
| 6.3 Programa de control, seguimiento y monitoreo para cada etapa |  |
| Carta de compromiso de monitorear en la etapa de operación la calidad del aire, de efluentes (si brinda servicio de lavado y engrase\*) y de ruido, con una frecuencia trimestral de acuerdo a la normativa vigente respecto de los parámetros establecidos en la normativa aplicable y mediante un laboratorio acreditado por la autoridad competente.  (\*)En tanto se prevea que las aguas residuales serán vertidas a cuerpos de agua. |  |
| Cronograma de monitoreo y puntos de monitoreo en coordenadas UTM WGS 84. |  |
| Carta de compromiso mediante la cual se compromete en la fase de construcción y operación a realizar el manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados en el establecimiento de acuerdo a la normativa ambiental aplicable. |  |
| Descripción y cronograma del Plan de Relacionamiento con la Comunidad (desde antes del inicio del proyecto). |  |
| **VII. PLAN DE CONTINGENCIAS\***  **(\*)Explicación:**  Si bien la exigencia de remitir el Plan de Contingencia y el Estudio de Riesgos del Estudio Ambiental al OSINERGMIN para su opinión técnica previa recogido en el artículo 63° del RPAAH ha sido derogada, cabe precisar que lo que permanece es la exigencia referida a que el Titular del Proyecto presente un Plan de Contingencias (ambiental) como parte del Estudio Ambiental. |  |
| **VIII. PLAN DE ABANDONO** | |
| Descripción de las acciones y/o medidas para garantizar la restitución de las condiciones iniciales del área del proyecto, en caso que se abandone en parte o toda la actividad o el uso futuro del área donde se ejecutaría la actividad |  |
| **ANEXOS** | |
| Documentación que acredite la inscripción en los Registros Públicos(\*).  **(\*)Explicación:**  La inscripción en los Registros Públicos consiste en que el Titular del proyecto presente el documento que acredite que el predio en donde proyecta construir la Estación de Servicios cuenta con un propietario inscrito en Registros Públicos, lo cual no implica que el predio deba estar inscrito necesariamente a su nombre.  En su defecto, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, el Titular del proyecto podrá presentar una Declaración Jurada para acreditar la Titularidad sobre los bienes registrados suscrita **por quien ostenta la propiedad del predio,** **indicando el número de la Partida Registral, la dirección del predio relacionada a dicha partida y consignar expresamente que ostenta la condición de propietario de dicho inmueble**. |  |
| Vigencia de poder del representante legal (no menos a tres meses de antigüedad) |  |
| Inscripción de los profesionales(\*) o de la empresa consultora, que elaboraron la DIA, en el Registro de Consultoras Ambientales.  **(\*)Explicación:**  Cuando hace referencia a “profesionales”, se entiende que como mínimo la exigencia es más de uno. Es decir, se requiere dos (2) profesionales como mínimo. Los profesionales deben encontrarse colegiados y habilitados. |  |
| Reseña fotográfica del área de influencia del Proyecto (alrededores) |  |
| Mapa de ubicación y distribución del establecimiento (Coordenadas UTM WGS 84, firmado por un profesional) |  |
| Mapa de estaciones de monitoreo de calidad de aire y ruido (coordenadas UTM WGS 84, indicando la dirección del viento y firmado por un profesional). |  |
| **Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EM** | |
| **IMPLEMENTACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** | |
| Señalar el mecanismo de Participación Ciudadana que se llevará a cabo, la metodología a emplear y los medios probatorios que acrediten la ejecución del mecanismo de participación ciudadana(\*).  (\*)**Explicación:**  **­Tipos de mecanismos de participación ciudadana**  De acuerdo a los numerales 51.1 y 51.3 del artículo 51° del Reglamento de Participación Ciudadana, la participación ciudadana se llevará a cabo **durante la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental** correspondiente a las actividades de comercialización de hidrocarburos, para lo cual se deberá aplicar los mecanismos mencionados en el artículo 29° del citado Reglamento (i) Distribución del Resumen Ejecutivo del Estudio de Impacto Ambiental; (ii) Distribución de materiales informativos; (iii) Buzón de observaciones, sugerencias, comentarios y aportes; (iv) Entrevistas y/o grupos focales; (v) Equipo de facilitadores; (vi) Oficina de Información; (vii) Casa Abierta; (viii) Visitas guiadas al área o a las instalaciones del proyecto; (ix) Vigilancia y Monitoreo Participativo; y, (x) Anuncios Radiales -, con excepción de la Audiencia Pública y el Taller Participativo. En tal sentido, el Titular del proyecto deberá señalar cuál de los mecanismos de participación ciudadana antes mencionados, implementará durante la evaluación de la DIA.  **Metodología**  Respecto a la metodología, el Titular del proyecto deberá indicar cuáles son los grupos de interés y/o población involucrada del área de influencia del proyecto a efectos de la adopción del mecanismo de participación ciudadana elegido. Asimismo, el Titular del proyecto deberá indicar las acciones que va a realizar para cumplir con el mecanismo de participación ciudadana elegido.  **Medios probatorios**  Con relación a los medios probatorios que acrediten la ejecución del mecanismo de participación ciudadana, el Titular del proyecto deberá indicar qué tipo de documento (medio probatorio) presentará para acreditar el cumplimiento de la ejecución del mecanismo de participación ciudadana elegido. |  |
| **RESUMEN EJECUTIVO** | |
| Presentación del Resumen Ejecutivo conjuntamente con el Estudio Ambiental |  |
| El Resumen Ejecutivo es una síntesis de los aspectos relevantes del estudio ambiental y es redactado en el idioma castellano |  |
| El Resumen Ejecutivo es redactado en el idioma o lengua propia de la población donde se proponga ejecutar la actividad de hidrocarburos(\*).  **(\*)Explicación:**  De acuerdo al numeral 30.1 del artículo 30° del RPCH, **el Resumen Ejecutivo es redactado en el idioma castellano y en el idioma o lengua propia de la población donde se proponga ejecutar la actividad de hidrocarburos**. De otro lado, el literal b) del Artículo 31 del mismo reglamento establece como una pauta para su elaboración que, de ser necesario, **se traduce en el idioma o lengua propia de la población**.  Para efectos de determinar cuáles son los criterios que deben emplearse para optar por una u otra lengua distinta al español en la traducción del Resumen Ejecutivo, será necesario identificar cuáles son las lenguas más habladas de forma predominante en cada distrito, provincia o región.  La fuente oficial que debe ser consultada para determinar, en cada distrito, provincia o región, las lenguas habladas de forma predominante, es el Registro Nacional de Lenguas Originarias. En tanto no se ha implementado el mencionado Registro, el Mapa Etnolinguístico del Perú constituye una fuente de consulta válida para efectos de determinar la predominancia de las lenguas indígenas u originarias en el distrito, provincia y región. **Fuente**: Ley N° 29735, Informe N° 129-2019-MEM/DGAAH/DGAH e Informe N° 163-2019-MEM/DGAAH/DGAH.  Conforme a ello, el administrado debe identificar la lengua originaria predominante en el distrito, provincia y/o región, donde pretende ejecutar su proyecto de acuerdo al listado publicado por el Ministerio de Educación (Mapa Etnolinguístico del Perú) y en función de ello, traducir su Resumen Ejecutivo en la lengua originaria identificada de forma adicional al castellano.  En tal sentido, para efectos de la evaluación de admisibilidad, se requiere que el Titular del Proyecto presente el Resumen Ejecutivo **en español** y posteriormente, luego de la evaluación del Resumen Ejecutivo, se requerirá al Titular del Proyecto, además, la traducción del Resumen Ejecutivo en la lengua originaria predominante.  **Uso de intérpretes en la traducción**  Para efectos de los intérpretes que el administrado deberá utilizar en la traducción del Resumen Ejecutivo,el artículo 22 del Reglamento de Participación Ciudadana dispone quecuando la participación ciudadana se realice en ámbitos con presencia de pueblos indígenas u originarios, se deberá garantizar la participación de los pueblos indígenas u originarios, asegurando la participación de intérpretes y traductores inscritos en el Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas del Ministerio de Cultura. Por lo tanto, en cumplimiento de lo dispuesto por dicho reglamento, corresponderá requerir traducciones efectuadas por traductores inscritos en el mencionado registro cuando se trate de participación ciudadana que involucre algún pueblo indígena u originario.  En ese sentido, de no encontrar algún pueblo indígena u originario en el distrito, provincia y/o región donde se pretende ejecutar el proyecto, la traducción del Resumen Ejecutivo no requerirá de traductores inscritos en el Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas del Ministerio de Cultura. No obstante ello, el Titular del proyecto deberá asegurarse que la traducción del Resumen Ejecutivo sea idónea para los fines y objetivos correspondientes. | Será evaluado en la opinión  al Resumen Ejecutivo |
| El Resumen Ejecutivo se presenta en medios audiovisuales(\*)  **(\*)Explicación:**  De acuerdo al numeral 30.4 del artículo 30 del RPCH, el contenido del Resumen Ejecutivo se presenta en texto y en medios audiovisuales que faciliten la comprensión de la población. Al respecto, de una interpretación concordada entre los artículos 30 y 31 del RPCH, el íntegro de dicho Resumen (incluyendo los medios audiovisuales a que se refiere la norma) debe ser puesto a disposición en el idioma o lengua propia de la población, es decir, una versión en español y en la lengua originaria identificada.  Sin perjuicio de ello, para efectos de la evaluación de admisibilidad de la DIA, se requiere que el Titular del Proyecto presente el Resumen Ejecutivo **en español a través de medios audiovisuales** y posteriormente, luego de la evaluación del Resumen Ejecutivo, se requerirá al Titular del Proyecto, además, la traducción del Resumen Ejecutivo en la lengua originaria predominante a través de medios audiovisuales. |  |
| **CONTENIDO DEL RESUMEN EJECUTIVO** | |
| Las principales características del área donde se desarrollarán las actividades de hidrocarburos |  |
| Los posibles impactos ambientales a generarse y su nivel de significancia |  |
| Las medidas de manejo ambiental que se aplicarán |  |
| Los compromisos y obligaciones derivadas del Estudio Ambiental |  |
| El presupuesto destinado a la implementación del proyecto |  |
| El cronograma de ejecución |  |
| Los Planos de ubicación de la actividad de hidrocarburos con sus componentes principales y auxiliares, entre otros. |  |